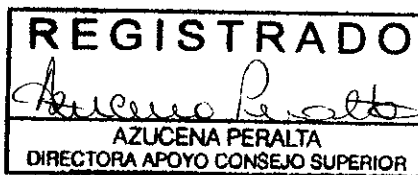




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 100/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hugo Rodolfo CANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 100/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 100/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Base de Datos, Gestión de Datos y Sistemas de Transmisión y Redes Inalámbricas, rendidas con los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

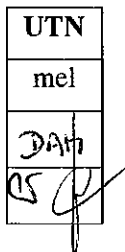



trabajos prácticos vencidos, al alumno Hugo Rodolfo CANO, Legajo N° 17556, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1931/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior